



OPERACIÓN	COFINANCIACIÓN	
Módulos de formación y empleo en empresas	Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral" (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO		
Consejería de Empleo y Economía		
PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	
Personas desempleadas, inscritas como tales en alguna oficina de empleo de la Consejería de Empleo y Economía, con fecha anterior al inicio del módulo. Se valorará que los alumnos se encuentren entre los que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral.	Empresas, entidades sin ánimo de lucro o agrupaciones, cuyo domicilio fiscal radique en Castilla-la Mancha o, al menos tenga un centro de trabajo en la región, y presenten un proyecto mixto de formación y prácticas. No pueden ser beneficiarias las entidades de Derecho Público.	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Los módulos constarán de dos unidades: - Unidad de Formación. Se incluirá un módulo de seguridad y prevención de riesgos laborales. - Unidad de Prácticas. Tendrá una duración semanal de al menos 20 horas. Ambas unidades se desarrollan simultáneamente y tienen una duración semanal mínima de 30 horas. La entidad beneficiaria deberá comprometerse a la contratación indefinida de un mínimo de alumnos participantes en el Módulo según la siguiente escala: - 3 alumnos a contratar en módulos de 8-9 alumnos. - 4 para módulos de 10-11 alumnos. - 5 en módulos de 12-15 alumnos. - 6 para módulos de más de 15 alumnos.	- 320 euros/mes/alumno: para gastos salariales y de Seguridad Social a cargo del trabajador, de los alumnos. - 3.600 euros/mes: para gastos de personal docente (incluyendo el personal de apoyo) y gastos generales (medios y materiales didácticos, publicidad, seguros, viajes formativos y ayudas a la asistencia).	Se establecen dos formas de pago opcionales: - Pago por trimestres vencidos previa justificación del gasto realizado. - Anticipo del 60% de la primera anualidad de la subvención previa presentación de aval, y el 40% restante se abonará con la justificación de la totalidad de los gastos del Módulo.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo II.a (solicitud) y Anexo II.b (datos del proyecto)</li> <li>- Anexo III (Declaración responsable sobre otras ayudas para el mismo proyecto).</li> <li>- Escritura pública de constitución y estatutos inscritos en el registro correspondiente.</li> <li>- Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente para actuar en representación de la promotora.</li> <li>- Anexo IV (Compromiso de contratación indefinida de los participantes).</li> <li>- <u>En caso de Agrupación de empresas o entidades sin ánimo de lucro:</u> identificación de las que van a proceder a la contratación de los participantes y del número de contratos por cada una de ellas en forma de compromiso expreso.</li> <li>- Certificado de cuentas de cotización de la entidad e informe de vida laboral de cada una de ellas, correspondiente a los dos últimos años previos a la solicitud del proyecto.</li> <li>- Anexo VIII (Declaración responsable de no estar incurso en causas de exclusión)</li> <li>- Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias, de Seguridad Social y por reintegro de subvenciones (Anexo VIII) o Autorización para obtener dicha información (Anexo IX).</li> <li>- Anexo X (Declaración responsable de que disponen de un plan de prevención de riesgos laborales y de no haber sido sancionadas, en caso de estar obligadas a ello).</li> <li>- Anexo XI (Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de mínimos).</li> <li>- <u>Para la autorización del agente externo:</u> Escrituras de constitución de la Entidad y/o estatutos, en su caso, CIF y Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años y acreditación de la experiencia en materias de formación y/o empleo.</li> </ul>		<p>Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo y Economía o en cualquiera de sus Servicios Provinciales.</li> <li>- Como establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li> <li>- Mediante fax, en los números 967539063 (Albacete), 926222766 (Ciudad Real), 969246708 (Cuenca), 949259420 (Guadalajara) o 925222973 (Toledo)</li> <li>- Mediante llamada al teléfono 012.</li> </ul>
		NORMATIVA
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 21-04-05 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Formación y Empleo en empresas y entidades sin ánimo de lucro. (DOCM nº 86 de 29-04-05)</li> <li>- Orden de 18-01-08, por la que se modifica la orden de 21-04-2005 y se aprueba la convocatoria para el año 2008. (DOCM nº 23 de 31-01-08)</li> <li>- Orden de 26-12-08, por la que se modifica la orden de 21-04-2005 y se aprueba la convocatoria para el año 2009. (DOCM nº 194 de 02-01-09)</li> </ul>